



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

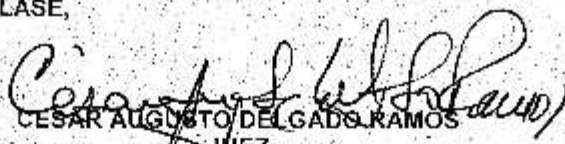
Radicación: No. 2014-658
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUIS FERNANDO SANDOVAL JARAMILLO Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

A folios 356-358 del expediente, obra poder otorgado por los señores FRANCENET JARAMILLO MARTINEZ a nombre propio y en representación del menor Javier Steven Ramírez Jaramillo, AURA MARIA MARTINEZ, JESUS ARTURO JARAMILLO, MONICA ANDREA SANDOVAL JARAMILLO, LUIS FERNANDO SANDOVAL JARAMILLO, OSCAR ANDRÉS SANDOVAL JARAMILLO Y LUZ ANGELA MARTINEZ, en su condición de demandantes al DR. RICARDO SIERRA BERMUDEZ, para que los represente dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. RICARDO SIERRA BERMUDEZ en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, en consecuencia, se tendrá por revocado el poder del Dr. Luis Omir Corrales Trujillo respecto de los demandantes enunciados.

Finalmente, el Despacho advierte que la señora MARTHA LUCIA JARAMILLO MARTINEZ no ha otorgado nuevo poder, por lo que continuará siendo representada por el Dr. Luis Omir Corrales Trujillo, conforme al poder inicialmente otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**